



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Teléfono: 054-452289  
info@munimarianomelgar.gob.pe  
www.munimarianomelgar.gob.pe  
Gestión 2019 - 2022

# Acuerdo De Concejo Municipal

## Nro. 050-2021-MDMM

*Mariano Melgar, 28 de Diciembre del 2021*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del presente año, acordó.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 11347, de fecha 08 de noviembre del 2021, el Informe Técnico N° 1378-2021-MDMM-GDU-GHR, de fecha 17 de diciembre del 2021, el Proveído N° 2777-2021-Gerencia Municipal de fecha 20 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Municipal, el Dictamen Legal N° 547-2021-GAJ-MDMM, de fecha 21 de diciembre 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...).

Que, según el Artículo 66° del mismo texto legal, señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, mediante Carta N° 071-2021-AGCHMM (registrado con Expediente Administrativo N° 11347), Don Oscar Camargo Mamani en su condición de presidente de la Asociación Gran Chaparral, **solicita la donación de tubos PVC (agua – desagüe)** para su asociación debido a que se tiene la necesidad de culminar pequeños tramos de calles, agua y desagüe. Adjunta plano de la conexión faltante.

Que, mediante Informe Técnico N° 1378-2021-MDMM-GDU-GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo solicitado por la Asociación informa que de acuerdo al plano de la conexión faltante, se describe que como distancia total necesaria es de 109.38 m; medrado que se tiene en los almacenes de la municipalidad, correspondientes a saldos de obra dentro de los cuales se tienen tubería de desagüe, mismas que pueden ser donadas en beneficio de la Asociación Gran Chaparral del distrito de Mariano Melgar; por lo tanto solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo.

Que, mediante Dictamen Legal N° 547-2021-GAJ-MDMM la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que las donaciones son actos de liberalidad de tipo voluntario por el cual una entidad o persona busca disponer parte de su patrimonio, para poder transferirlo de manera gratuita en favor de un tercero, el cual puede ser una entidad sin fines de lucro o una entidad del sector público. De igual forma CABANELLAS define a la donación como Acto por el que se da o entrega algo sin contraprestación, cual liberalidad o como recompensa inexistente. Contrato por el que alguien enajena graciosamente algo a favor de otro, que lo acepta de manera expresa o tácita. Que, estando al informe técnico de la Gerencia de Desarrollo Urbano el cual manifiesta que se tiene el material (Tubería de desagüe) para atender la donación solicitada; en este contexto, este despacho considera factible realizar la donación





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



Teléfono: 054-452289  
info@municipalidadmariano.org.pe  
www.municipalidadmariano.org.pe  
Gestión 2019 - 2022

de tubería de desagüe por la cantidad de 109.38 metros a favor de la Asociación Gran Chaparral. Que, la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25 que dice "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".



Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Dictamen Legal N° 547-2021-GAJ-MDMM y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2021, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DONACIÓN de tubería de desagüe por la cantidad de tubos que corresponda al equivalente de 109.38 metros, cuyo redondeo de la cantidad de tubos será hacia arriba; es decir, en pieza íntegra de tubo, a favor de la Asociación Micro Empresarial Gran Chaparral del Distrito de Mariano Melgar.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Neptaly Sonya Sahuanay Ticona  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Abog. Percy Luis Comejo Barragan  
ALCALDE